

MADABASA INVERSIONES SICAV, S.A.

El Consejo acuerda, por unanimidad, convocar Junta General de Accionistas, con carácter de extraordinaria a celebrar el próximo día 19 de diciembre de 2022, en el domicilio social de la Compañía sito en la Calle Juan Ignacio Luca de Tena, 11 28027 Madrid, a las 10:00 horas en primera convocatoria, y para el día 20 de diciembre de 2022, a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente Orden de Día:

***Primero.**- Disolución de la Sociedad de conformidad con lo establecido en el Artículo 368 de la Ley de Sociedades de Capital.*

***Segundo.**- Cese y/o revocación de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.*

***Tercero.**- Nombramiento, en su caso, de Liquidadores*

***Cuarto.**- Aprobación del Balance de disolución de la Sociedad. Liquidación simultánea de la sociedad. Aprobación del Inventario de Bienes existentes.*

***Quinto.**- Resolución de los contratos de gestión y depositaria y del resto de contratos vigentes. Revocación de poderes.*

***Sexto.**- Aprobación del Balance Final de Liquidación. Aprobación del Informe completo sobre las operaciones de liquidación.*

***Séptimo.**- Consignación en una entidad bancaria del importe de los créditos correspondientes a los acreedores de la Sociedad.*

***Octavo.**- Aprobación del proyecto de división entre los accionistas del activo resultante. Adjudicaciones no dinerarias, en su caso.*

***Noveno.** - Comunicación de los socios del acogimiento al régimen fiscal especial de disolución y liquidación previsto en la Disposición transitoria cuadragésima primera. de la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal. Régimen de reinversión de la cuota de liquidación, al amparo de lo previsto en la letra c) del apartado 2 de la disposición transitoria cuadragésima primera de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades. 13. En particular, para aquellos accionistas que se acojan al citado régimen de reinversión, la reinversión podrá efectuarse mediante la adjudicación en pago, total o parcial, de su cuota de liquidación social de las acciones/ participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva (IIC) españolas aptas para la reinversión (las instituciones de inversión colectiva previstas en las letras a) o b) del apartado 4 del artículo 29 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades) de acuerdo con la consulta vinculante V0574-22 de la Dirección General de Tributos de 21 de marzo de 2022, titularidad de la SICAV que formen parte del activo del balance final de liquidación, y por el valor liquidativo publicado para dichas IIC el mismo día de celebración de la Junta. Esta opción, a la que tienen derecho a acogerse todos los accionistas de la SICAV, se deberá comunicar de manera fehaciente a la SICAV mediante (incluir sistema de comunicación), con un mínimo de 10 días de antelación a la fecha de celebración de la Junta. Esta opción está condicionada al acuerdo unánime de los asistentes a la junta*

Décimo.- Aprobación, en su caso, de la gestión realizada por los Liquidadores de la Sociedad.

Decimoprimer.- Aprobación de las solicitudes de exclusión de negociación de las acciones de la sociedad de su cotización en el BME MTF Equity, segmento BME-IIC, así como exclusión del Registro contable de las acciones ante la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores SA (IBERCLEAR) y solicitud a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) de la revocación de la autorización administrativa como Sociedad de Inversión de Capital Variable y baja de la misma en el Registro Administrativo de la CNMV.

Decimosegundo. - Revocación del Auditor encargado de realizar la auditoria de las cuentas anuales de la Sociedad.

Decimotercero. - Mandato a los liquidadores para otorgar Escritura Pública de extinción de la sociedad y para cancelar la inscripción de la sociedad en el Registro Mercantil. Constatación del compromiso de los liquidadores de conservar los libros de comercio oficiales de la compañía

Decimoprimer.- Delegación de Facultades.

Decimosegundo.- Aprobación del Acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas:

1) El artículo 179.3 de la Ley de Sociedades de Capital sobre el derecho de asistencia a las Juntas.

2) El derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta General, así como de solicitar la entrega o el envío gratuito de los mismos y de los informes o aclaraciones que estimen precisos de los asuntos comprendidos en el orden del Día.

3) El derecho a acogerse al régimen de reinversión de la cuota de liquidación que, en el supuesto de acordarse la disolución y liquidación de la SICAV, les sea asignada, conforme a lo establecido en la letra c) del apartado 2 de la Disposición Transitoria cuadragésima primera de la Ley 27/2014 del Impuesto de Sociedades y sus correlativos de las normas forales.

4) Este derecho podrá ejercitarse mediante la solicitud de reinversión de la totalidad de la cuota de liquidación adjudicada en efectivo, o mediante la adjudicación en su cuota de liquidación social de las acciones/ participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva españolas aptas para la reinversión (las instituciones de inversión colectiva previstas en las letras a) o b) del apartado 4 del artículo 29 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades) de acuerdo con la consulta vinculante V0574-22 de la Dirección General de Tributos de 21 de marzo de 2022, que formen parte del activo del balance final de liquidación, y por el valor liquidativo publicado para dichas IIC el mismo día de celebración de la Junta.

La opción de reinversión mediante adjudicación en la cuota de liquidación social de acciones/participaciones en IIC, a la que tienen derecho todos los accionistas de la

SICAV, se deberá comunicar de manera fehaciente a la SICAV, mediante comunicación dirigida al liquidador, con un mínimo de 10 días de antelación a la celebración de la Junta.

Los accionistas que no asistan a la junta podrán comunicar a la SICAV en liquidación su decisión de acogerse al régimen de reinversión únicamente mediante la solicitud de reinversión de la totalidad de la cuota de liquidación adjudicada en efectivo dentro del plazo de dos meses desde la adopción del acuerdo de disolución y liquidación, mediante comunicación dirigida al liquidador, la decisión de acogerse al régimen de reinversión.

Los accionistas que no comuniquen a la SICAV su decisión de acogerse al régimen de reinversión en los dos meses siguientes a la fecha de celebración de la Junta de aprobación de la disolución y liquidación, recibirán su cuota de liquidación social en efectivo.

Madrid, 15 de noviembre de 2022.

La Presidente del Consejo de Administración